

PADRE LAS CASAS,

VISTOS :

15 ENE. 2012

de la respectivas jurisdicciones.

2.- La Ordenanza N° 21 de fecha 25.10.2005, que en su Artículo 10 letra e. donde se señala: "Al momento de optar por el arriendo, el contribuyente deberá señalar su voluntad de adquirir el terreno. caso en cual tendrá derecho a rebajar lo efectivamente pagado a título de arriendo del valor total de compra vigente. La Administración del Cementerio adoptará las medidas para dejar constancia de la opción de compra".

3.- Título XVII artículo 27 de la Ordenanza Municipal.

4.- Decreto Supremo N° 357/1970 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento General de Cementerios y sus modificaciones vigentes.

5.- Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija subrogancia de Alcaldía en ausencia del titular.

6.- La Ley 19.880, sobre procedimiento administrativo de los actos públicos.

7.- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los valores fueron enterados en las arcas Municipales.

DECRETO:

1.- Asígnese de conformidad a las normas del artículo 46 número 10 y pertinentes del Reglamento General de Cementerios la sepultura individualizada a continuación, habiendo declarado su propietario estar en conocimiento de la normativa vigente a realizar las protocolizaciones y dar las formalidades que estime pertinente al presente título y obligándose a dar estricto cumplimiento a las ordenanzas Municipales sobre la materia.

Propietario	:	JOSE AGUSTIN ALVAREZ ARAVENA
Rut.	:	
Dirección	:	
Dimensión en metros cuadrados	:	3.5 METROS CUADRADOS (1.40 mts. por 2.50 mts.)
Sector	:	17
Sepultura número	:	78
Libro de registro propiedades	:	3
Foja o Folio	:	141
Orden de Ingreso arriendo	:	453.660 Monto : \$ 152.692.-
Fecha Orden de Ingreso	:	10-05-2011
Orden de Ingreso compra	:	470.725 Monto : \$ 119.097.-
Fecha Orden de Ingreso	:	18-11-2011
Monto pagado	:	\$271.789.- (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

2.- La Administración del Cementerio Municipal de Padre Las Casas, procederá a realizar las anotaciones correspondientes.

3.- Déjese establecido que se deberán cancelar los derechos de Mantención, si la Ordenanza Municipal así lo estipula.

4.- La Secretaría Municipal procederá a despachar copia de la presente resolución al domicilio del propietario individualizado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

[Handwritten Signature]
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 CRISTIAN BROWN RIQUELME
 PADRE LAS CASAS
 ALCALDE (S)

Distribución:
 - Interesado.
 - Of. De Partes.
 - Rentas Municipales
 - Archivo Cementerio (1.559)
 LD: 21.197